



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12200

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar el material de rezago por parte de "Marmolería Calello".

Artículo-2º:-La aceptación del material será sin costo alguno para el Municipio.

Artículo-3º:-Las cantidades serán convenidas mes a mes en forma conjunta entre la Marmolería Calello y el Municipio, de acuerdo a las necesidades del municipio y las posibilidades de reinserción.-

Artículo-5º:-El Departamento Ejecutivo determinará el destino del material consensuando con la Marmolería la forma de entrega, triturado o en piezas y su acopio.-

Artículo-6º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 9 de Marzo de 2017.-

[Firma]
REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

[Firma]
MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROVOCUE GANA POR DECRETO N° 0572
DE FECHA 10 MAR 2017

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Firma]
DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefe Int. Div. Reg. Ord. Disc. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

LANÚS
Registrada bajo el N° 12200

[Firma]
DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefe Int. Div. Reg. Ord. Disc. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

